

CONCHALI, 26 MAR. 2013

DECRETO EXENTO N° 487-1

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 225 de fecha 01.02.2013, que Aprobó contrato por Trato Directo "Arriendo de Baños Químicos Portátiles"; Memorandum N° 735 del 19.12.12. que adjunta boleta de garantía N° 337736-7, Memorandum N° 128 del 12.02.13. que adjunta boleta de garantía N° 339956-3, ambos de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato por Trato Directo "ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES", de fecha 06 de Marzo del año 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte y por la otra, la empresa DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES S.A., R.U.T. 96.824.110-9, representada por don RAUL BERNARDO DIEGUEZ MARTINEZ, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Avenida Las Torres [redacted] comuna de Peñalolén, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 225 de fecha 01 de febrero de 2013, la Municipalidad aprobó contrato por Trato Directo, por el arriendo de baños químicos portátiles suscrito con la empresa DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES S.A., dicho contrato estuvo vigente hasta el 31 de enero de 2013.

A través de Decreto Exento N° 29 de fecha 08 de enero de 2013, la municipalidad aprobó Bases Administrativas y llamó a propuesta pública para el servicio de arriendo, mantención y flete de baños químicos portátiles, la que fue declarada desierta por Decreto Exento N° 253 de fecha 06 de febrero de 2013.

Con el fin de mantener el servicio que es indispensable para la comuna y para preparar otra licitación, la municipalidad mediante Decreto Exento N° 291 de fecha 12 de febrero de 2013, aprobó Trato Directo para contratar el "ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES", con la sociedad DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES S.A., desde el 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el presente contrato de Arriendo de Baños Químicos Portátiles, que deberá efectuarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas, Oferta presentada por el contratista y demás antecedentes del Trato Directo, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato, que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: Los valores por los servicios contratados, son los siguientes:

**COSTO NETO**

Arriendo diario, baños químicos portátiles para ferias libres, con mantenimiento diario.	\$ 19.500 más IVA
Arriendo diario, baños químicos portátiles para situaciones eventuales, con mantenimiento diario	\$ 19.000 más IVA

Los precios antes indicados no son reajustables y no incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Municipalidad pagará al arrendador mensualmente contra presentación de factura, previa visación del Director de Inspección General, quien acreditará la oportuna y correcta prestación del servicio.

